

EL PROPAGADOR

DE LA LIBERTAD DE COMERCIO.

PERIÓDICO DE LA ASOCIACION MERCANTIL ESPAÑOLA.

Se publica los Miércoles y los Sábados.

CADIZ, MIÉRCOLES 15 DE SEPTIEMBRE DE 1847.

Precios: En Cádiz 4 rs. al mes y 5 fuera, franco.

A EL FARO.

La tasa del pan.

Cumpliendo lo ofrecido en uno de nuestros anteriores números, vamos á contestar detenidamente á los dos artículos publicados por el *Faro* en los días 22 y 24 de agosto último, en los cuales despues de manifestar los males que el articulista se figura producidos por la libre concurrencia en el mercado del pan en Madrid, propone como único remedio á esos males el restablecimiento de la *tasa del pan*, teniendo la pretension de aconsejar á la economía política que rectifique sus juicios en materia en que tanto lo necesita, por haber señalado la libertad y la concurrencia como los únicos medios de asegurar el abasto arreglado del pan, siendo así que han producido en su entender el efecto contrario.

No nos tomáramos de seguro semejante trabajo á no ser el *Faro*, periódico cuya redaccion está confiada á personas bastante entendidas, quien hubiera salido con la peregrina idea de restablecer la tasa del pan como único medio de cortar el monopolio que de algunos meses acá se está haciendo en Madrid con ese artículo de primera necesidad. Pero á no dudarlo los artículos del *Faro* á que nos referimos han sido inspirados por la lectura de algun periódico transpirenaico de los que en estos últimos dias han pedido la reforma de la tasa en Paris, no en el sentido de que sea abolida sino por el contrario rodeada de mayores aunque inútiles precauciones, y es disculpable que en un esceso de entusiasmo por la administracion francesa haya pedido la rehabilitacion de un sistema condenado por la ciencia y por la práctica en nuestro pais y en todos los del mundo, y sostenido únicamente en algunos pueblos de Francia por la ignorancia y el atraso en materias económicas de que ha dado bastantes pruebas mas de una vez el gobierno de aquella nacion. Nada nos estrañan los continuos plagios que cometen algunos periódicos políticos porque nos es conocida la manera como se escriben la mayor parte de ellos; pero si nos es en extremo sensible que personas sumamente apreciables por sus conocimientos en otras materias como lo son los redactores del *Faro* permitan se estampen en sus columnas las mayores vulgaridades escritas con un tono dogmático

y en extremo ridículo, como lo es tambien aconsejar á la *ciencia económica que rectifique sus juicios* quien ni conoce los principios, ni aún siquiera se ha tomado el trabajo de consultar las opiniones de muchos y apreciables escritores regnicolas que han tratado la materia con gran copia de datos y de razonamientos hijos de la propia esperiencia.

Pero dejando á un lado las causas que hayan podido motivar la inesperada conversion del *Faro* á la antigua jurisprudencia del Consejo de Castilla en materia de abastos, comenzaremos nuestra tarea procurando refutar uno por uno todos los argumentos en que funda su opinion el nuevo adalid de las tasas, reglamentos y prohibiciones, en una materia en que han sido condenadas hasta por los escritores españoles mas decididos en favor del sistema restrictivo.

Empieza el articulista confesando que el excesivo precio que alcanza el pan en Madrid depende ante todo del valor del trigo, pero que no siendo la principal causa no quiere ocuparse por ahora en averiguar su origen reduciéndose tan solo á señalar las otras que en su concepto influyen mas ó ménos en el escandaloso precio del pan. ¡Error notable y causa de todos los graves errores que comete mas adelante el articulista! Pero error cuya refutacion dejaremos para el final de este artículo, porque justamente llevamos la opinion contraria y creemos con otras muchas personas de reconocida ilustracion que el único, el verdadero origen de todos los monopolios que se hagan en el pan es la falta de una buena legislacion sobre cereales, que no esté basada sobre el absurdo principio de la escala fija.

En la actual constitucion de la industria panadera encuentra el *Faro* la causa de los males que deploran en Madrid todas las clases consumidoras. La industria panadera, dice, se desarrolla bajo las mismas leyes de libertad que todas las demás industrias; pero esas leyes que son sumamente beneficiosas para el comun de ellas son perjudiciales en alto grado á la fabricacion del pan, porque siendo su fundamento la libre concurrencia y no siendo posible que la haya en esa industria, de ahí, segun el articulista que debe sujetarse á otros principios y constituirse el gobierno en patrono y regulador de sus actos. Que no es posible la libre concurrencia en la fabricacion del pan lo asegura el *Faro* bajo su palabra porque dice que para de-

dicarse á esa industria es necesario de antemano tener una clientela.

Pocas palabras nos bastarán para refutar tan especiosas razones. En primer lugar nosotros negamos que esa libertad que el mismo articulista confiesa ser el único medio de proteger el desarrollo de toda clase de industrias haya existido en realidad para la panadera, pues aunque es cierto que así está consignado en nuestras leyes, las continuas oscilaciones á que está espuesta por la ignorancia de las autoridades municipales y superiores y las preocupaciones de las masas, han alejado de ella un gran número de brazos y de capitales que en otro caso affnican en circunstancias dadas y con arreglo á las leyes inmutables de la oferta y de la demanda. Nada queremos decir con respecto á la necesidad de una clientela anticipada para ejercer esa industria, por que no parece sino que el articulista quiere comparar el trabajo de un panadero con los de un sastre ó de una modista sujetos al capricho de la veleidosa moda, y eso mas que otra cosa es una ridiculez.

Además aunque el *Faro* tuviera otras razones teóricas de mas fuerza en que apoyar su opinion, la esperiencia ha demostrado que la tasa en el comercio de los granos y en la elaboracion del pan solo sirve para empeorar el género y para alejar del mercado los productores y los capitales. No citaremos por cierto en favor de esa creencia generalmente admitida el testimonio de escritores estrangeros que solo hablan del pais en que nacieron, porque nos será suficiente la opinion de algunos de nuestros antiguos y modernos economistas para probar la falsedad de las doctrinas del *Faro* en materia tan interesante. Sabida es la asiduidad y continuo desvelo que mostró siempre el Consejo de Castilla en favor de los abastos de Madrid, siendo tambien conocido que nada bastaron para contener el monopolio sus diversos autos acordados imponiendo las mayores penas á los contraventores de sus disposiciones, porque esos autos estaban basados en los mas absurdos principios. Pues bien: uno de los fiscales de ese Consejo, el mas instruido y mas respetable de cuantos magistrados han ocupado aquel alto puesto, el Sr. Campomanes, cuyo nombre solo es autoridad en la materia se espresaba así en uno de sus informes: "El modo de que valgan baratos los granos y el

FOLLETIN.

Tirios y Troyanos.

Y luego quedan compadres
Mas no del todo contentos.
Un egoista.

Carta de Pero Grullo á su primo Martín Batueco,
residente en la corte. (1)

—Pues, señor prohibicionista, no me vuelvo atrás de lo dicho. Dice vd. que el contrabando arruinará vuestras fabricas, y como no las ha arruinado ya, cuando es tan inmenso el que hacen los dueños de ellas tan pública y descaradamente?

Véase el número anterior.

—V. habla mas de lo que debiera.
—Yo? Vamos, V. debe tener poco pesqui por lo visto. Ahí está el famoso decreto del gobierno de ahora tres meses, que no me dejará mentir. El mismo gobierno dice que el contrabando de la *industriosa* Cataluña es escandaloso.
—Pero los fabricantes no lo hacen.
—Vamos, cree V. tan de poco chirumen á los demás españoles, que no conozcan lo hacen Vds. bajo la garantia de los sellos españoles? Desengañese V., los trastornos que ciertas gentes fomentan, no los llevan á cabo sino cuando ven su causa perdida. ¿Qué habeis hecho vosotros toda la vida? Por proteger y enriquecer á un puñado de monopolistas, dejar perecer el comercio, la agricultura de las otras provincias. Cuánto egoismo!
—Ese es uno de los argumentos de nuestros adversarios.
—Y que no tiene vuelta. Los que anatematizan el mentido nombre de *proteccion*, los que sinceramente quieren *libertad* para comerciar, no para monopolizar como vosotros, son en efecto vuestros adversarios, y, no está léjos, oídlo bien, no está léjos el momento en que las clases mas numerosas de una *misma nacion* sacudan el humillante temor que una éstril provincia les impone, y comience á recoger los beneficios de un sistema que dicta la razon, y la naturaleza sanciona.

—Beneficios! si algunos produce..... ahí están los ingleses que los recogerán, y á quienes nuestros adversarios están vendidos.

—Mentis como un.....

—You insultar á mi, exclamó el hijo de Albion alzando colérico los puños.

—Del mismo modo, continuó el andaluz moderándose, podría yo decir que vuestros amigos están vendidos tambien á la Francia.

—Qué dices vous?.... Sacre.....

—Quiero una satisfaccion, dijo el ingles en español bastante claro dirijiéndose al prohibicionista.

—Y yo tambien, voto á Den, dijo este al sevillano dando una fuerte puñada sobre la mesa.

—E mi querer tambien, añadió el frances agarrando al sevillano por un brazo.

—Qué hace V? Suelte ya.... ningun nacido tocó á mi ropa y ménos un franchute.... Atrás! y dándole un empujón le hizo vacilar un momento en su asiento. El frances temiendo caer, desacido del brazo del andaluz, se apoderó de un extremo del mantel y sin poder evitarlo, cayó al suelo llevándose tras sí cuanto habia en la mesa. El prohibicionista furioso arremete en tanto con el sevillano, mas éste, de pié, enarboló

pan es aumentar las cosechas. La seguridad del despacho y su valor proporcionado, RESULTANTE DE LA CONVENCION LIBRE, es lo que únicamente adelanta la agricultura y favorece á los consumidores." Tal fué el espíritu de la legislación de 1765, y sus resultados sumamente favorables como lo asegura el mismo Campomanes apesar de las preocupaciones que retoñaban de tiempo en tiempo; volviendo á sentirse el monopolio y el escándalo cuando el Consejo derogó posteriormente sus disposiciones con respecto á la tasa, dando oídos á las vulgares preocupaciones que han guiado ahora la pluma del articulista del *Faro*. Lo mismo decía en 1769 D. Antonio Muñoz, apreciable economista de aquella época, quien refiriéndose á la tasa del interés del dinero las condenó todas en las siguientes líneas: "Fijar el premio del dinero es una tasa, y LAS TASAS NO SON EL MEDIO DE CONSEGUIR LA ABUNDANCIA, QUE ES LA QUE ABARATA LAS COSAS." Pero si el articulista quiere una prueba mas terminante de lo absurdo de su sistema, bastará decirle la opinion que sobre las tasas llevaba el primer escritor de la escuela prohibicionista, cuyo libro ha sido por mucho tiempo el *palladium* de los defensores del monopolio y de la intervencion de los gobiernos en las transacciones particulares. "Siempre que hubiere TASAS, dice Gándara, SE DISMINUIRAN los frutos y las especies de las cosas. LIBERTAD Y ESPERANZA HACEN LABORIOSOS á los hombres; OPRESION, TASAS Y DESCONFIANZA convierten en holgazanes á los mas industrioses."

Pero, nos replicarán los modernos defensores de tan desacreditada teoria, apesar de todas esas citas y de la autoridad de personas tan respetables el hecho es cierto y el pueblo de Madrid sufre los desastrosos efectos de la falta de equilibrio, pagando muy cara la libertad que no ha mucho se le concediera como la única panacea de los males antiguos; el precio del pan no está en armonía con el del trigo y por consiguiente hay monopolio, los principios de la libre concurrencia no han podido cortar de raíz, luego es necesario volver á lo establecido de antiguo y que los desvelos de la autoridad vengan á poner coto á los desafueros de los monopolistas. Cierto, decimos nosotros, cierto que en Madrid y en otras capitales del reino hay monopolio en la elaboracion y en la venta del pan; pero hay monopolio en esa industria porque lo hay en el comercio de los granos, y lo hay en el comercio de los granos porque el gobierno no quiere ó no sabe hacer una buena ley cereal que fundada sobre los buenos principios económicos concluya de una vez con todos los abusos y con todos los males que estamos presenciando.

Mientras no haya libertad absoluta de comercio para los cereales; mientras el gobierno no estimule por un lado la produccion abriendo mercados á nuestros granos y reprima por otro la avidez de los productores y negociantes con la admision de los extranjeros; mientras no concluya de una vez la absurda legislación que rige en la materia y desaparezca la escala móvil cuya inutilidad es evidente á todas luces, es necesario no cansarse, habrá monopolio en el comercio de granos, las ganancias serán escasas por lo mismo que son inseguras y están espuestos los negociantes á que el pueblo saquee sus graneros llamándolos logreros infames y otras tonterías de ese jaez, y el precio y la elaboracion del pan estarán sujetos por lo mismo á los mismos vaivenes que el comercio de granos, y no habrá fuerzas hu-

manas en el mundo capaces de contener los fraudes y las supercherías.

Quiere saber el *Faro* por qué en Madrid y en otras capitales se conserva el pan caro apesar de haber bajado el trigo? Pues nosotros se lo diremos. Porque estando el comercio de granos monopolizado por algunos, estos ponen la ley al panadero y si hoy le venden el trigo á 40 mañana se lo venderán á 80, con solo confabularse unos cuantos, y así como el pueblo alaba una baja repentina, los primeros que pagan sus furioses en una alza que no tiene disculpa en el curso natural de las cosas, son los panaderos, los que están mas inmediatos al consumidor y á los que conoce y vé todos los días, y por eso no se atreven á bajar, y aunque se atrevieran no lo harían porque la legislación los convida á monopolizar el consumo del público como el suyo es monopolizado por otros agentes intermedios entre ellos y el productor.

Es inútil el ejemplo que en favor de la tasa del pan nos presenta el *Faro*, poniéndonos como modelo la administracion municipal de la ciudad de Paris. En Paris está tasado el pan, es cierto, pero por lo mismo en Paris está hoy el pan mas caro y es de peor calidad que en todas las otras ciudades de Francia. Los diarios de aquella capital pueden informarle de la verdad de lo que aseguramos; y esos mismos diarios son los primeros que claman hoy contra la tasa, porque allí como en todas partes además de los graves inconvenientes que produce esa medida, siendo los principales el ahuyentar los capitales y los brazos de la industria que trata de favorecer, está espuesto á muchos fraudes que hacen nulas cualesquiera otras ventajas que pudiera proporcionar. Es lo mas fácil, lo mas sencillo hacer subir ó bajar las mercuriales, y por consiguiente la tasa al gusto y voluntad de los panaderos ó de los vendedores de granos y entónces el monopolio es mas escandaloso y mas durable por cuanto se hace irresponsable á los que lo ejercen bajo la sombra de las disposiciones gubernamentales. Eso es lo que está sucediendo en la ciudad de Paris, bajo el influjo de esa administracion tan ilustrada que nos presenta el *Faro* como modelo; eso es lo que sucederá en todas partes donde los hombres se propongan en su orgullosa ignorancia contrariar las leyes del mundo económico, tan infalibles, tan sagradas como las del mundo físico, y cuya violacion produce tarde ó temprano efectos desastrosos. Y puesto que por desgracia en todas las cosas quiere hacernos imitadores de los extranjeros, nosotros opondremos un modelo á otro modelo y diremos á los defensores de la tasa: vosotros decis que en Paris hay tasa porque está reconocido como el único medio de que no haya monopolio en las poblaciones grandes; pues bien, en Londres, en la gran capital de la Inglaterra, donde los principios restrictivos sobre el comercio de los granos han ejercido mucho tiempo un influjo grande, en esa Babilonia moderna, con una poblacion de mas de 1.500.000 habitantes, no hay tasa ni cosa que se le parezca, el gobierno no cuida para nada de los abastos, y apesar de que la mayor parte de los granos tienen que llevarlos de fuera, el pan está mas barato en proporcion que en el mismo Paris, y esa industria es libre como todas las demás. Vea el *Faro* que su ejemplo para nada sirve porque hay otro que lo destruye; y no podrá menos de convenir con nosotros que aún cuando ámbos principios produjesen buenos resultados en dos partes distintas, cosa que estamos muy lejos de concederle, el de la libre concurrencia tiene sobre

su contrario la inmensa ventaja de no proporcionar ancho campo donde ejercer sus arbitrariedades y sus rapiñas á los correjedores, escribanos y alguaciles necesarios para hacer efectiva la tasa y demás reglamentos consiguientes.

Por último, si la esperiencia de otros pueblos y de otros países, si las opiniones de nuestros antiguos gobernantes y economistas no son bastante autoridad para el *Faro*, ejemplos muy recientes acaban de confirmar entre nosotros la ineficacia de sus principios. No hace mucho que las provincias del Mediodía, la rica y fértil Bética fué aquejada del mismo mal que pone hoy en conflicto á los habitantes de la capital de España; no hace mucho tiempo que los trigos alcanzaron en Sevilla, Cádiz etc. un precio de *hambre*. La autoridad política de la primera de esas dos ciudades impulsada por un indiscreto celo prohibió primero la esportacion del trigo y puso tasa al pan; lo que sucedió las calles de aquella capital tintas todavía con la sangre de algunos infelices contestarán por nosotros, ¿y cuál fué la causa de aquel motin y de aquellas desgracias? que cuando se quiso poner coto al interés particular, cuando se quiso obligar á los panaderos á vender su mercancía á un precio desproporcionado al capital invertido privándoles de la justa remuneracion de su trabajo, se retiraron y dejaron abandonado el mercado que con sus desacertadas medidas pretendía abastecer aquella autoridad. ¿Y qué sucedió en Cádiz? Todo lo contrario justamente. En Cádiz no faltó nunca el pan, se pagó caro sí, pero nunca tanto como en Sevilla, cosa extraña atendida las circunstancias de cada localidad. ¿Y porqué? Porque el jefe político de Cádiz en lugar de poner trabas, solo trató de quitar las existentes, porque en lugar de prohibir la esportacion la permitió, y por último, porque profesaba la teoria de la *libre concurrencia* en contraposicion del de Sevilla que se mostró aficionado en demasia á las prohibiciones y á la tasa.

Lo dicho hasta aquí nos dispensa de combatir al *Faro* en las otras razones de poco ó ningun valor con que pretende robustecer su opinion. De que la farmacia sea una industria que se ejerce bajo ciertas reglas, no se sigue de ahí que la industria panadera deba sufrir las mismas porque no hay paridad entre ámbas, y porque aunque la hubiera, no creemos nosotros que en las poblaciones donde todas las medicinas se pagan caras y malas por efecto de la tasa sea necesario que se pague lo mismo el pan; además que entre nosotros las leyes que afectan el ejercicio de la farmacia son leyes de policia, de cuyo dominio no pretendemos emancipar por cierto á ninguna industria y mucho menos á la que mas afecta á la salud y á la tranquilidad pública. Creemos además innecesario el demostrar al *Faro* que el medio que propone, tambien copiado del sistema seguido en Paris, de obligar á los panaderos á tener en depósito una cierta cantidad de trigo como garantía de que no abandonarán su industria, es un remedio ineficaz y contrario enteramente á los fines que se propone. Si á alguno que para ejercer una industria tiene un capital como dos se le obliga á que tenga uno como cuatro, claro es, que sus ganancias deberán ser correspondientes al capital y por consecuencia dobles; además de que aún cuando los panaderos tuvieran existencias, el día que perdieran en la elaboracion de su mercancía, de seguro preferirían perder mas bien parte de su capital vendiendo el trigo, que perder aquel, y además su trabajo que es otro capital.

su silla para defenderse, y cuando iba á descargar el golpe sobre el prohibicionista, el ingles le dá un *trompis* á este que tropieza y cae, y tras él el temible ingles, cayendo la silla con un ruido espantoso sobre la mesa, debajo de la cual el señor de las gafas y yo nos habíamos refugiado, por ese comun instinto de conservacion que nos acompaña siempre. El frances logró ponerse en pié, con una botella en la mano, y tras él el prohibicionista y el ingles. El sevillano se apoderó de un cu-hillo de la mesa y se situó en un rincón, tomando los demás las posiciones que creyeron mas ventajosas, armados cada cual con una silla.

Este cuadro, primo mio, era mas digno de verse que de contarse. El furor dominaba á todos. El ingles y el frances recurrieron á su idioma para dar mas energía á sus interjecciones. El prohibicionista bramaba, y el sevillano reía. Aquello, en fin, era otro campo de Agramante.

El ingles amenazaba al prohibicionista: este se veía estrechado por el andaluz; y el andaluz por el frances, cuando en esto, Doña Clara nuestra patrona, sus hijas, los mozos y hasta algunos vecinos, invadieron la puerta del comedor. Doña Clara, al ver tanto desastre, dió rienda suelta á sus pulmones pidiendo favor á la guardia. Las hijas, unas gritaban, otras se desmayaban, los mozos corrían... todo era

llantos, voces, gritos, confusiones, temores, sobresaltos, desgracias, mogijones, palos, amenazas; y en medio de este caos y laberinto, el señor de las gafas que conmigo hasta entónces habia presenciado tanta confusion, saliendo de debajo de la mesa, puso de pié sobre una silla y enderezando la palabra á los alborotadores, probó á restablecer la paz, que tan turbada andaba, con casi las mismas espresiones de que se valió el valeroso hidalgo D. Quijote, al ver la descomunal y espantosa zalgarda que en la venta se habia tramado.

— Señores, dijo, ténganse todos, todos envainen y todos entren en la razon. La lógica de los alborotos, del garrote y de las armas, no es la mas gloriosa para salir triunfante de un empeño. En vez de convencer, desacredita, exaspera, destruye, arruina. Allí se pelea sin reflexion por defender doctrinas y sistemas mas ó menos errados, acullá por creer herido el orgullo nacional de su país, y todos luchan y ninguno se entiende! Hé ahí reproducido un cuadro igual al que tantos años hace presenciarnos, y cuyas tristes consecuencias los hombres pacíficos lamentan. Venga V. acá señor prohibicionista y señor ingles, y V. señor andaluz y señor frances, yo serviré de mediador, si mis canas respetais. Daos las manos de amigos, y haya paz, señores, que por Dios Todo-poderoso que es gran locura y ceguedad que

tanta gente principal como aquí estamos se mate por cosas tan livianas, que remediar nosotros no podemos.

Durante este discurso los contentientes depusieron sus armas, y unos á otros se miraban como convencidos de razones tan poderosas. Al cabo, el nuevo D. Quijote logró que las partes se avinieran, y dándose las manos quedaron sino contentas, á lo ménos en algo satisfechas. Doña Clara pedía á grandes voces se la subsanase el descalabro que sus intereses sufrido habian, lo cual prometimos y cumplimos, con lo que dejó de atormentarnos con sus insufribles reflexiones.

Y aquí, primo mio, hago punto, porque voy haciéndome mas largo y pesado de lo que me propusiera al comenzar, omitiendo muchas cosas que me ocurren, y dejó para otro día si Dios fuere servido. Te pido que me escribas cuanto de particular sepas, y entre tanto, ofrézcame mi nueva habitacion en el piso bajo de este periódico, cuyo casero me ha brindado con él por ser mas claro, cómodo y fresco que las habitaciones altas, y aunque mas reducido, pienso habitar en él mientras otra cosa no suceda á tu primo

Pero Grullo.

Concluamos: no es la tasa ni ninguna otra medida de esa especie la que debe aconsejar el *Faro*. ni la prensa toda á la municipalidad de Madrid ni á ninguna otra del reino, como el remedio á los males que con la carestía aquejan á aquel pueblo. Con eso no se consigue otra cosa que empeorar la crisis y precipitarla. Lo que sí debe aconsejarse es que hagan presente al gobierno la necesidad de una buena ley sobre cereales que basada en los buenos principios de esa ciencia económica á quien nuestro cólega trata con tan poco respeto, corte de raíz los abusos que estamos presenciando y que no hay otro medio de remediar, poniendo fin á la ansiedad de los pueblos y evitando las grandes catástrofes que están avocadas si no se pone mano á la obra con urgencia. Cuales sean esos principios hacemos el honor de conocerlos á los escritores del *Faro*, y si lo contrario fuese y nuestras razones no bastáran á convencerlos, si nuestras opiniones les fueran sospechosas á causa de nuestro entusiasmo por las teorías del libre comercio, les aconsejamos la lectura del siguiente párrafo de la grande obra del inmortal Jovellanos, quien muchos años ántes de que nuestras teorías empezáran á hacerse luz en el mundo y á penetrar en los gabinetes de los monarcas y en los oscuros rincones del hogar doméstico escribía las siguientes líneas en su proyecto de ley agraria con que concluimos este largo artículo.

Es en vano, señor, esperar la baratura de los precios de otro principio que de la abundancia, y en vano esperar esta abundancia sino de la libre contratación de los frutos. Solo la esperanza del interés puede excitar al cultivador á multiplicarlos y á traerlos al mercado. Solo la libertad alimentando esta esperanza, puede producir la concurrencia, y por su medio aquella equidad de precios que es tan justamente deseada. LA TASA, LAS PROHIBICIONES Y TODAS LAS DEMAS PRECAUCIONES REGLAMENTARIAS, no pueden dejar de amortiguar aquella esperanza, y por lo mismo de desalentar el cultivo y disminuir la concurrencia y la abundancia, y ENTONCES POR UNA REACCION INFALIBLE, LA CARESTIA NACERÁ DE LOS MISMOS MEDIOS ENDEREZADOS Á ENMENDARLA."

R. DE LA CÁMARA.

Derechos de puertas.

Poseidos del mas profundo sentimiento tomamos hoy la pluma para condenar la conducta que el ayuntamiento de esta ciudad ha observado al contestar á la consulta del gobierno sobre el mejor medio de cubrir el déficit que indudablemente debe resultar en el presupuesto municipal con la cesacion desde primero de octubre próximo de los derechos de puertas.

Decimos con sentimiento porque compuesta en su mayor parte esa corporacion de personas ilustradas, no creemos haya propuesto al gobierno la continuacion de los derechos de puertas internamente mientras no se encuentran otros arbitrios, en la esperanza de que sean restablecidos mas adelante, ó de que viéndose el señor ministro de Hacienda abrumado con muchas reclamaciones semejantes á la de nuestra municipalidad se decida á suspender la ejecucion del real decreto de 8 de agosto, en cuya publicacion han visto los pueblos la primera de las grandes reformas que han de hacer feliz y poderosa la nacion española. Nosotros hacemos la debida justicia á los señores concejales para no atribuirles semejante pensamiento, ni tampoco nos pasa por la imaginacion creer que defiendan los derechos de puertas, cuando no hay persona de mediana ilustracion que no conozca los graves males que producen á la industria nacional, á los consumidores y especialmente á las clases pobres.

¿Cuales pueden ser por tanto las razones en que el ayuntamiento de Cádiz ha fundado su dictamen al proponer al gobierno la continuacion de los arbitrios? Creemos que será la falta de fondos y el no encontrar medios de sustituir esos arbitrios. ¿Y nosotros preguntamos? Es tanto el déficit que no ha ocurrido ningun medio de cubrirlo? Si ahora no hay esos medios cree el ayuntamiento poderlos encontrar mas adelante, cuando se nos dice que ha rechazado uno ó dos proyectos bastante razonables que le ha presentado uno de los concejales que mas contribuyen con sus esfuerzos á libertar al vecindario de las pesadas cargas que sobre él gravan?

Confesamos francamente que nos admira el ver como una corporacion que representa una de las

ciudades mas principales del reino, notable siempre por el adelanto de sus ideas económicas y puesta hoy al frente de nuestra regeneracion mercantil, no haya podido encontrar ningun medio de sustituir los derechos de puertas, ó lo que es lo mismo que haya implícitamente condenado la tendencia del gobierno actual hacia las verdaderas reformas administrativo-económicas, calificando cuando menos de impremeditado el decreto de 8 de agosto. Por que eso y no otra cosa es lo que significa la respuesta del ayuntamiento á la consulta del gobierno. Y eso que pasaria desapercibido en altas regiones si fuera dicho por un pueblo insignificante, hará grande impresion, estamos seguros, cuando se oiga en boca de una corporacion respetable, cuando se vea que el ayuntamiento de la principal plaza mercantil de España, donde se ha alzado una bandera de guerra contra todos los monopolios y con tra todas las trabas, es el primero que asustado por una puerilidad muy estraña en personas sensatas, dice al gobierno que no encuentra nada que pueda sustituir á los derechos de puertas.

Para nosotros que esperábamos que el ayuntamiento sobreponiéndose á esas rancias preocupaciones de nuestros hacendistas que siempre ven lo mejor en lo existente por malo que sea; para nosotros, repetimos, que esperábamos que el ayuntamiento propusiese al gobierno no ya como lo ha hecho la continuacion de esos derechos sino la cesacion de todos los que por razones incalificables se conservan en el decreto de 8 de agosto, ha sido un golpe funesto que destruye nuestras mas gratas esperanzas. Lo decimos con franqueza, esperábamos otra cosa de nuestra municipalidad.

Pero ya que no tiene remedio el paso que se ha dado, nosotros en cumplimiento de nuestro deber diremos al gobierno que en esta ocasion las opiniones del ayuntamiento de Cádiz están muy distantes de las de todo el pueblo que, sin distincion de partidos, acoció como se merece el proyecto del Sr. ministro de hacienda. Diremos tambien que es falso, absolutamente falso, que no haya otros medios sencillísimos de sustituir los arbitrios municipales, sino el que se sigan cobrando esos arbitrios tanto mas cuanto que el déficit que resulta en los fondos necesarios al ayuntamiento para cubrir sus cargas es sumamente pequeño en proporcion de los beneficios que reportará el pueblo de Cádiz con la cesacion de los derechos de puertas. Empero como el asunto sea del mayor interés y nuestras columnas no nos dejen mas espacio en este número, nos reservamos el hacerlo en los siguientes, y para ello procuraremos adquirir todos los datos necesarios para dilucidar un asunto de tanta trascendencia.

Exposicion de la Junta de Comercio de Málaga.

Exmo. Sr.

El comercio de la ciudad de Málaga reunido en junta general, ha acordado que por conducto de esta corporacion, su verdadero representante, se haga presente á V. E. que ha visto con la mayor satisfaccion los reales decretos de 1.º y 8 del actual, suprimiendo las aduanas, guias y resguardos interiores y derechos de puertas desde 1.º de actubre próximo.

Este primer paso dado por el gobierno de S. M. en la carrera de las reformas y precursor de las sucesivas mejoras que se propone establecer en beneficio general de la nacion segun se comprende por las indicaciones que se hacen en las exposiciones que preceden á dichos reales decretos, le hacen concebir felices esperanzas de que en breve y siguiendo el laudable pensamiento de V. E. se establecerá una libertad racional de comercio que haga la prosperidad de la nacion.

Tiempo hace que la opinion pública clamaba por reformas útiles y positivas, y á V. E. sin duda estaba reservada esta gloria que si con fuerza de ánimo y constancia se ocupa en perfeccionar esta obra, despreciando los gritos interesados que contra ella se levanten logrará el triunfo que otros han anhelado y no han podido conseguir.

Aún cuando á la clase mercantil de esta capital, no le proporciona propiamente hablando, grandes ventajas la cesacion del derecho de puertas, y la supresion de las aduanas interiores, bástale saber que redundará en provecho de la clase menesterosa de la sociedad, para que aprecie en su justo valor tan acertadas medidas y desee con vehemencia verlas puestas en ejecucion.

Mucho resta que trabajar y sobreponerse á preo-

cupaciones vulgares para llegar al apetecido fin á que V. E. se encamina; pero es tal la conviccion que tiene el comercio de Málaga en la energia y disposicion de V. E. que no teme ver burladas sus lisongeras esperanzas y aguarda confiado que serán realizadas.

Para complemento del sistema que indudablemente ha de sustituir al actual, en las transacciones mercantiles; entre varios ramos que exigen, se les mire con una particular y decidida proteccion, mancomunándolas con los demás artículos, son sin disputa *el aceite y el vino* que deben quedar exceptuados de todos derechos como los demas productos del reino, para aumentar y favorecer la esportacion al extranjero, tan necesaria para el pais, ó á lo ménos conservarlos bajo el pié en que se encuentran de adeudar el derecho módico, tan escensivo en la actualidad, que paga once maravedises la arroba de vino mosto, cuando su precio no pasa de seis á diez reales la arroba.

Las vejaciones que se infieren al comercio con el derecho de consumo son infinitas y están al alcance de V. E. que la junta omite enumerarlas pero que no obstante se las indica á V. E. para que las tome en su alta consideracion y liberte al comercio de trabas tan insoportables. Ellas no acrecientan sino que disminuyen las rentas del Estado con el escandaloso fraude que á su sombra se hace, al paso que al comerciante de buena fé le imposibilita obrar con la franqueza que de suyo requiere su profesion. Por esta causa, sin embargo de que el comercio nada aventaja en el establecimiento del derecho módico porque se sobrecargan los productos del pais á su esportacion, gustoso se prestaría á este sacrificio por librarse de los entorpecimientos y minuciosas formalidades de la administracion.

Si no es posible que desaparezcan del todo los derechos de consumo sobre estos dos líquidos, lo cual produciría grandes beneficios á la agricultura; á lo menos déjeselos con el módico.

Tambien son acreedoras á que se las mire con particular predileccion las fábricas de jabon, libertándolas de las vejaciones que sufren con la fiscalizacion irritante que ejercen los empleados de la Hacienda. Esta industria es ya de tanta importancia que bien merece del gobierno de S. M. le estienda una mano protectora y la ayude á recibir el impulso de que es susceptible, para poder luchar en los paises donde se consume el que se elabora en el extranjero.

Ya que se ha tocado el punto de las reformas que exige la ilustracion de la época y de los buenos principios económicos que dominan, le será permitido á esta corporacion lo que en otra ocasion no muy lejana le hizo presente con respecto al ramo de contribuciones. La indole especial que constituye al comercio en general de España es de tal naturaleza, que lo pone en un caso escepcional respecto á las demás naciones donde cada comerciante tiene un giro particular y esclusivo por el cual satisface sus contribuciones. Mas en nuestra patria y particularmente en Málaga, todos los comerciantes abrazan los artículos y ramos que se les proporcionan, porque de otro modo no podrian atender á sus subsistencias y al pago de las contribuciones que les corresponden. Asi es que no debe considerarse mas que en un solo concepto; esto es como comerciantes con escritorio abierto. Esto nos conduce tambien á solicitar de la benevolencia de V. E. como acto de justicia que se le debe al comercio, para igualarlo con las demás clases contribuyentes, el que se suprima el derecho llamado proporcional. Habiendo cesado el impuesto de inquilinato ha debido desaparecer al mismo tiempo el proporcional, su equivalente. No concibe la junta el principio de razon y de equidad en que se haya fundado el gobierno para hacer que cese el uno y dejar existente el otro.

Tan notable diferencia ha llamado la atencion de esta junta, que unidas á las infinitas quejas que de continuo se oyen á los comerciantes por la excesiva latitud que la dan los empleados de la Hacienda para la esacion de este impuesto, la han animado á que al tiempo de congratularse con V. E. por bien mediatas disposiciones del 1.º y 8 del corriente, y en supuesto de que se entre de lleno en la senda del progreso en el ramo mercantil, tenga á la vista como un medio de conseguir este objeto las sencillas indicaciones que le acaba de esponer esta corporacion en nombre de sus representados, pues la cree dentro del círculo del plan que V. E. se ha propuesto realizar.

En la perseverancia y patriotismo que V. E. ha desplegado al aconsejar á S. M. (Q. D. G.) los proyectos benéficos que se ha dignado sancionar, tiene puesta la junta su mayor confianza de conseguir el me-

por el mejor resultado de sus observaciones y de que serán aceptados sus débiles esfuerzos que no llevan otro fin que el del bien general de todos sus conciudadanos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Málaga 27 de agosto de 1847.—Exmo. Sr.—El Vice-presidente, José Hernandez.—Francisco Ruiz de la Herran, secretario contador.—Exmo. Sr. ministro de Hacienda.

De un interesante opúsculo que con el título de "Los Presupuestos como están y como deben estar" acaba de publicar en Madrid nuestro apreciable y distinguido amigo el Sr. D. Manuel Sanchez Silva, diputado en Cortes por el distrito de Utrera, tomamos el siguiente curioso documento en el que se espresa el movimiento legal de importacion y esportacion del comercio de España con todos los países del mundo. Y decimos documento curioso porque en efecto, en nuestras oficinas suelen guardarse los pocos datos que existen con la misma escrupulosidad con que guardan los musulmanes en Medina al zancarron de su querido profeta, siendo muy pocos los adictos que logran penetrar los arcanos de nuestra administracion financiera y comercial. Publicamos hoy ese documento, ofreciendo ocuparnos mas

adelante en examinar la interesante produccion del Sr. Sanchez Silva, no por la exactitud de sus datos, pues desde luego podemos asegurar estarán equivocados porque todo el mundo sabe como se hacen esas cosas en nuestro país, sino como una prueba mas de los desastrosos efectos de nuestra legislacion económica. Una nacion de mas de 14 millones de habitantes apenas consume manufacturas extranjeras por valor de 600 millones de reales, es decir, poco mas de 40 rs. por habitante, pagando tan escasa importacion con la reducida suma de 400 millones que bajo una administracion liberal los cubriría solo la estraccion de nuestros granos ó de nuestros vinos y aceites. El mismo Sr. Sanchez Silva al insertar ese estado demuestra de una manera evidente la diferencia enorme de lo que realmente se consume con lo que se dá por importado en las aduanas, ó lo que es lo mismo, demuestra con números concretándose solamente á el comercio con Francia que al paso que nuestras aduanas dan por introducidos géneros de aquel país por valor de 139.636.424 rs., el contrabando introduce 263.939.200 rs. que importó la diferencia entre la importacion legal y los 403.575.624 rs. que se esportan para España segun los documentos oficiales de las aduanas francesas.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

NOTA del importe general del comercio de importacion entre España y las naciones extranjeras en 1845.

	COMERCIO		DIFERENCIA	
	DE IMPORTACION.	DE ESPORTACION.	DE MAS.	DE MENOS.
EUROPA...				
Austria	841.654	1.304.279		462.622
Bélgica	369.168	1.757.243		468.077
Cerdeña	5.463.014	6.075.486		612.442
Ciudades anseáticas.	6.333.643	4.364.464	1.769.176	
Dinamarca.	3.617.500	1.841.694	1.775.806	
Dos Sicilias.	437.710	753.976		298.266
Estados Pontificios	1.491.946	150.848	1.441.098	
Francia.	139.636.424	130.515.350	9.120.894	
Holanda	3.593.679	1.407.734	2.183.945	
Inglaterra.	82.948.418	104.484.343		21.536.127
Gibraltar.	11.283.503	8.447.262	2.837.941	
Malta.		257.254		257.254
Portugal	1.561.003	6.421.546		5.065.541
Prusia	90.844	1.031.932		961.288
Rusia.	4.621.428	4.262.138	359.290	
Suecia	14.734.540	2.286.778	12.467.762	
Toscana.	4.221.152	1.561.769	2.659.383	
AFRICA...				
Argelia.	635.108	4.336.108		3.901.000
Marruecos	427.894	2.077.592		1.649.698
AMÉRICA...				
Isla de Cuba	177.346.462	74.033.314	103.313.148	
de Puerto-Rico	25.950.321	4.983.023	20.967.298	
Brasil	464.333	6.529.200		5.864.863
Chile.	443.772	1.488.148		1.042.376
Ecuador	12.238.348	230.450	12.008.098	
Estados-Unidos.	2.134.709	21.307.143		18.372.434
Goatemala	2.180.723	416.193	1.763.532	
Haiti.	131.220	70.703	73.513	
Méjico	37.631	5.482.445		5.424.814
Nueva Granada.	27.780	231.095		203.315
Perú.		810.470		810.470
Plata.	12.023.331	10.182.988	1.840.343	
Uruguay	586.330	1.779.020		1.192.670
Venezuela	24.469.194	2.440.873	21.988.321	
Posesiones danesas.		1.101.836		1.101.836
Idem francesas.		70.264		70.264
Idem inglesas.	28.380.233	1.219.285	26.719.140	
ASIA.....				
Islas Filipinas	3.290.169	2.661.093	2.629.076	
China		113.630		113.630
Posesiones holandesas.		36.710		36.710
Idem inglesas.		17.343		17.343
	575.134.040	418.928.487		
Comercio de Canarias.	12.349.274	2.790.364	9.558.910	
	587.483.314	421.718.851		
Comercio de importacion.	587.583.314			
Idem de esportacion.	421.718.851			
	1.009.202.165		165.764.463	

JUICIO INFORMATIVO

SOBRE LAS LEYES DE NAVEGACION en Inglaterra.

Detalles de la navegacion de los bremeses, de los americanos y de los españoles.—Sobre el transporte de los azúcares, de los algodones, de los cafés y del tabaco.—Sobre los fletes.—Sobre la marina inglesa y los efectos de derogacion de las leyes inglesas sobre la materia.

(Continuacion.)

¿El pequeño número de buques ingleses que entran cargados en la Habana no es una consecuencia de los derechos diferenciales impuestos en aquella colonia sobre las mercaderías introducidas en buque inglés con respecto á las introducidas en buque español?

Eso es lo que yo he establecido; el derecho diferencial que pagaban en la Habana lo mismo los artículos de algodón que los de hilo es de 10 por 100. El que paga 25 por 100 en buque español paga 35 por 100 en cualquiera otro.

¿No se deduce de allí que un buque español pueda cargar de azúcares en retorno á precios mas bajos que un buque inglés?

Sin duda esa circunstancia sería por si solo suficiente para producir ese efecto, pero es el caso que la marina española tiene tan pocos buques que son insuficientes para su comercio. Los americanos, vecinos de la Isla de Cuba concurren con gran número de buques á aquellos puertos y explotan ese comercio juntamente con los bremeses mucho mas en grande que los españoles mismos.

¿Cuando un buque español transporta un cargamento á la Habana donde paga menos derechos que si hubiera sido introducido en buque inglés, el armador no está en posesion de tomar otro cargamento de retorno á un flete mas moderado que el armador inglés?

Yo no recuerdo ninguna época en que haya sido importada azúcar en buque español á precios mas bajos que por los buques de ninguna otra nacion. Aunque parece natural que así fuese, no hay memoria de que haya sucedido nunca.

¿Yo creo haber entendido que anteriormente habiais dicho que el flete en los azúcares de la Habana era en buque inglés de 4 libras la tonelada, y de 3 en buque español?

En buque asiático es efectivamente de 3 libras la tonelada; pero yo no he hablado nada de buques españoles en razon á que existen tan pocos barcos que navegan bajo ese pabellon, que no sé los fletes que llevan. Los buques españoles encuentran mucho mas ventajoso hacer viajes directamente desde la Habana á los puertos de España.

¿Pero no es cierto que las mercaderías inglesas introducidas en la Habana en buque inglés, pagan derechos mas altos que cuando son introducidas en buque español?

Si.

¿Se ha hecho en la Habana alguna reduccion en los derechos diferenciales, desde que en Inglaterra hemos disminuido los derechos sobre los azúcares de la Isla de Cuba?

Al menos que halla llegado á mi noticia no se ha hecho ninguna rebaja.

¿Atribuis vos este estado de cosas, especialmente la diferencia que habeis señalado en los fletes, mas bien á las leyes de navegacion que á los derechos diferenciales pagaderos á la importacion de las mercaderías en la Habana?

Yo lo atribuyo á que importando aquí azúcares en buque inglés, nosotros podemos obtener precios mas elevados que los que obtendriamos si los azúcares fuesen enviados directamente al continente en buques extranjeros; así pagamos nosotros una libra de mas en tonelada por esa razon.

¿Crecis vos que si un cargamento de mercaderías inglesas conducido á la Habana en buque de la misma nacion no tuviera que pagar mas que el mismo derecho que si lo fuera en buque español, el buque inglés pudiera retornar azúcares á Hamburgo, Bremen ó Holanda á fletes tan arreglados como pudiera hacerlo otro buque extranjero?

Es que los buques ingleses no lo harian aunque pudieran, atendido á que trayendo la azúcar aquí aseguraban una libra mas de flete por tonelada.

(Concluirá.)

EL REDACTOR PRINCIPAL: E. DE LA CÁMARA.